



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-002-CUALTOS-2020

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

O B R A: "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGÍA".


EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO A LAS **11:50** HORAS DEL DIA **08** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DE **2020**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE RECTORIA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTE CONCURSO.

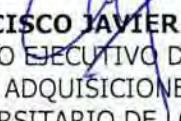
EL **MTRO. ALFONSO GUTIERREZ MARTIN**, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS EN LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CUALES SE LLEVARON A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA EMPRESA:

EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE:

\$4'941,160.37 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 37/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 18, FRACCION III, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.


MTRO. ALFONSO GUTIERREZ MARTIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS


MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE LECTURA DE FALLO

CONCURSO: CONC-002-CUALTOS-2020

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS.

OBRA: "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGÍA".

En la ciudad de Tepatlán de Morelos, Jalisco siendo **las 12:00 horas del día 09 de septiembre de 2020**, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de lectura de fallo del presente concurso, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en el sótano del auditorio Rodolfo Camarena Báez del centro universitario de los altos de la universidad de Guadalajara, ubicado en carretera Tepatlán-Yahualica km 7.5, av. Rafael casillas Aceves no. 1200, Tepatlán de Morelos, Jalisco.

El **Arq. Héctor cárdenas Monayo**, coordinador de servicios generales, designado para presidir este acto, procedió a la lectura del acta de fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, mismo que para fines del conocimiento de los interesados se reproduce a continuación.

La adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponde a la empresa:

El Opeño Constructores, S.A. de C.V., por un importe total de:

**\$4'941,160.37 (Cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ciento sesenta pesos
37/100 m.n.) I.V.A. incluido**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del centro universitario de los altos de la universidad de Guadalajara y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


Centro Universitario de Los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente los asistentes que quisieron hacerlo.

Por las empresas.

	Empresas	Nombre	Firma
1	BATROS INGENIERIA, S.A. DE C.V.		
2	DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.		
3	EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ	
4	LINDE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.		
5	ALBALI, S.A. DE C.V.		
6	NR24 ARQUITECTURA, S. DE R.L. DE C.V.		

Por la Universidad de Guadalajara


Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 574 de fecha 19 de febrero de 2002, ante la fe del Lic. Jorge Ruiz Rodríguez, Notario Público No. 61 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Ing. José Manuel González Valenzuela
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Avila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	1 [REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	2 [REDACTED]
Domicilio		Domicilio	3 [REDACTED]

LA OBRA

Denominación	"Continuación del edificio de cirugías de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies: caballerizas y área de cirugía"		
Clave	CONC-002-CUALTOS-2020	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$4'941,160.37 I.V.A. incluido	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30 %	Duración de la obra	360 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	17 de Septiembre de 2020
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	4 [REDACTED]
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez	Nombre	Mtro. Francisco Javier Romero Mena
Cargo	Rectora del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de este contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que LA UNIVERSIDAD opte rescindir el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho LA UNIVERSIDAD.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente EL CONTRATISTA manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma, pidiendo por escrito a EL CONTRATISTA dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por LA UNIVERSIDAD a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que LA UNIVERSIDAD haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo LA UNIVERSIDAD, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por LA UNIVERSIDAD, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con dicha entrega, LA UNIVERSIDAD podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por EL CONTRATISTA.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

ANEXO A

11

12

13

14

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	GONC-002-CUALTOS-2020
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	28 AGOSTO 2020

OPENO GONC-002-CUALTOS-2020 "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"

Reporte de "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
"CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"				
PRELIMINARES	MODULO	1.0000000	106,431.84	106,431.84
CIMENTACION	MODULO	1.0000000	196,548.11	196,548.11
ESTRUCTURA	MODULO	1.0000000	575,738.15	575,738.15
ALBAÑILERIA Y ACABADOS	MODULO	1.0000000	2,131,113.54	2,131,113.54
HERRERIA	MODULO	1.0000000	448,540.13	448,540.13
TABLEROS GENERALES E INTERREPTORES	MODULO	1.0000000	83,207.64	83,207.64
ALIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION	MODULO	1.0000000	313,012.05	313,012.05
RED DE ALUMBRADO Y CONTACTOS	MODULO	1.0000000	359,658.68	359,658.68
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	MODULO	1.0000000	45,370.87	45,370.87
"CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y				4,259,621.01

Cargos en porcentaje

"CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"	MODULO	1.0000000		
Total de IVA				681,539.36
"CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y				681,539.36
Cargos en porcentaje				681,539.36

Gran total

"CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y				4,941,160.37
(Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta Pesos 37/100 m.n.)				

9

15

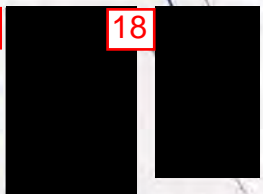


16



17

18





EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

19

20

21

22

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2020
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	28 AGOSTO 2020

OPEÑO CONC-002-CUALTOS-2020 "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
Reporte de "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"				
"CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"				

PRELIMINARES

001.- LIMPIEZA DE TERRENO RETIRANDO BASURA Y DESHIERBE FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: RECOLECCION, JUNTA, RETIRO FUERA, DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (PROYECCION CUBIERTA). (Diecisiete Pesos 59/100 m.n.)	m2	843.0000000	17.59	14,828.37
002.- TRAZO Y NIVELACION PARA EL DESPLANTE DE EDIFICIOS ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS Y BANCO DE NIVEL. (PROYECCION DE CUBIERTA) CON TRANSITO Y NIVEL INCLUYE: PERSONAL TECNICO CALIFICADO, ESTACAS, MOJONERAS, LOCALIZACION DE ENTRE-EJES, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, TRAZOS NECESARIOS, SECCIONES, LEVANTAMIENTO DEFINITIVO, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (Veintisiete Pesos 58/100 m.n.)	m2	437.0000000	27.58	12,052.46
003.- DESPALME DE TERRENO NATURAL POR CUALQUIER MEDIO, CON ESPESOR PROMEDIO DE 20 CMS, INCLUYE. CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (PROYECCION CUBIERTA). (Veintitres Pesos 84/100 m.n.)	m2	437.0000000	23.84	10,418.08
004.- EXCAVACION EN CEPAS POR CUALQUIER MEDIO, EN MATERIAL TIPO " B ", EN SECO, DE 0.00 A 2.00m DE PROFUNDIDAD, INCLUYE, AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION. (Ciento Nueve Pesos 93/100 m.n.)	m3	167.8000000	109.93	18,446.25
005.- CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR SUPERVISION FUERA DE LA OBRA. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (Ciento Nueve Pesos 93/100 m.n.)	m3	218.1400000	109.93	23,980.12

23

24

25

26



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

27

28

29

30

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2020
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	28 AGOSTO 2020

OPEÑO CONC-002-CUALTOS-2020 "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"

Reporte de "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------

006.- PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, TMA=3/4", DE 5.00 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, AFINE, NIVELACION, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	m2	162.3400000	164.51	26,706.55
--	----	-------------	--------	-----------

(Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 51/100 m.n.)

PRELIMINARES 106,431.84

CIMENTACION

007.- CIMBRA ACABADO COMUN, EN CIMENTACION, INCLUYE: DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA, NIVELACION, PLOMEO MATERIAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	m2	93.8200000	266.58	25,010.54
---	----	------------	--------	-----------

(Doscientos Sesenta y Seis Pesos 58/100 m.n.)

008.- SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2 (G.E.), DE CUALQUIER DIAMETRO EN CIMENTACION (ZAPATAS, DADOS, CONTRATRABES Y MUROS), INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, GANCHOS, SILLETAS, ESCUADRAS, TRASLAPES, ACARREOS, PRUEBAS DE TENSION, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	Kg	2,489.5600000	27.15	67,591.55
--	----	---------------	-------	-----------

(Veintisiete Pesos 15/100 m.n.)

009.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO EN CIMENTACION (ZAPATAS, DADOS, CONTRATRABES Y MUROS) RESISTENCIA F'C = 250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" R.N. BOMBEABLE. INCLUYE: SUMINISTRO, BOMBEO, DESPERDICIOS, MUESTREO, PRUEBAS DE LABORATORIO DIFERENTE A LA CONCRETERA A LOS 7, 14 Y 28 DIAS. COLADO, NIVELADO Y ENRASADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	m3	25.7800000	2,438.24	62,857.83
---	----	------------	----------	-----------

(Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos 24/100 m.n.)

010.- SUMINISTRO DE SUELO-CEMENTO CON RELACION 1 A 10 EN BOTES, COMPACTADO AL 95% DE SU MASA VOLUMETRICA SECA MAXIMA AASHTO ESTANDAR, EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, CON HUMEDAD OPTIMA, POR CUALQUIER MEDIO, MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, PRUEBAS DE COMPACTACION Y ACARREOS	m3	32.4500000	844.94	27,418.30
--	----	------------	--------	-----------

(Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 94/100 m.n.)

31

32

33

34



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

35

36

37

38

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2020
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	28 AGOSTO 2020

OPENO CONC-002-CUALTOS-2020 "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"

Reporte de "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
011.- SUMINISTRAR CAPA ROMPEDORA DE CAPILARIDAD, COLOCAR GRAVA BASSALTICA SIN FINOS DE 1 1/2" A 3/8" DE TAMANO, EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, POR CUALQUIER MEDIO, MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, PRUEBAS DE COMPACTACIÓN Y ACARREOS (Cuatrocientos Veintiun Pesos 26/100 m.n.)	m3	32.4500000	421.26	13,669.89

CIMENTACION 196,548.11

ESTRUCTURA

012.- CIMBRA PARA COLUMNAS CIRCULARES ACABADO APARENTE CON MADERA DE PRIMERA A BASE DE TABLON DE 2" DE ESPESOR POR 30 CMS, DE ANCHO, DUELA DE DIVERSAS MEDIDAS, PARA DARLE LA CURVATURA ADECUADA A CADA COLUMNA, ASI COMO TRIPLAY DE PINO DE 3 MM DE ESPESOR PARA LA CORRECTA CIRCUNFERENCIA DE CADA COLUMNA, EN UN SOLO USO, DESPIESE ESPECIAL SEGUN PROYECTO ARQUITECTONICO. INCLUYE: MATERIAL, CIMBRADO, DESCIMBRADO, DESMOLDANTE, ARMADO Y RETIRO DE CERCHAS, MATERIAL DE SUJECION (ESPARRAGOS DE 5/8 Y PLACA DE ACERO DE 1/4", ROLDANAS Y TUERCAS), DUELA, HERRAMIENTA, CORTES, APUNTALAMIENTO A BASE DE ANDAMIOS Y PUNTALES ESTRUCTURALES, EN UNA ALTURA PROMEDIO DE 3.00 A 10.00 MTS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. (Novcientos Cincuenta y Nueve Pesos 25/100 m.n.)	m2	35.6000000	959.25	34,149.30
---	----	------------	--------	-----------

013.- CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE EN ESTRUCTURA TRABES, LOSAS, FALDONES Y MUROS DE REFUERZO) CON TRIPLAY DE PINO DE 19 MM Y MADERA DE PINO DE 2DA., INCLUYE: CHAFLAN DE 1" EN ESQUINA TRABES Y LOSAS, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO A CUALQUIER NIVEL, ANDAMIAJE, CURADO DE MADERA, ACARREOS, ELEVACIONES, MATERIAL Y MANO DE OBRA (Quinientos Quince Pesos 25/100 m.n.)	m2	134.0000000	515.25	69,043.50
--	----	-------------	--------	-----------

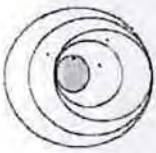
014.- CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN EN ESTRUCTURA DE LOSAS, CON TRIPLAY DE PINO DE 19 MM O CHAROLA, INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO A CUALQUIER NIVEL, ANDAMIAJE, CURADO DE MADERA, ACARREOS, ELEVACIONES, MATERIAL Y MANO DE OBRA (Quinientos Tres Pesos 34/100 m.n.)	m2	367.8900000	503.34	185,173.75
--	----	-------------	--------	------------

40

42

41

39



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

43

44

45

46

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2020
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	28 AGOSTO 2020

OPEÑO CONC-002-CUALTOS-2020 "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"

Reporte de "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------------

015 - SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ (G.E.), DE CUALQUIER DIAMETRO EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, GANCHOS, SILLETAS, ESCUADRAS, TRASLAPES, ACARREOS, PRUEBAS DE TENSION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (Veintisiete Pesos 15/100 m.n.)	Kg	3.490.5400000	27.15	94,768.16
016 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMB, $F'C=250 \text{ KG/CM}^2$, T.M.A. = 3/4, R.N., EN ESTRUCTURA (COLUMNAS, LOSAS, TRABES Y MUROS) INCLUYE: BOMBEO, COLADO, AFINE, ACABADO, CURADO CON CURACRETO, VIBRADO, PRUEBAS DE LABORATORIO Y DESPERDICIO A CUALQUIER ALTURA. (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos 24/100 m.n.)	m3	67.8900000	2,438.24	165,532.11
017 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOCK HUECO DE JALCRETO EN LOSAS A CUALQUIER NIVEL CON MEDIDAS DE 20X20X40, INCLUYE: RECORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, MATERIAL Y MANO DE OBRA. (Veintitres Pesos 07/100 m.n.)	pza	870.0000000	23.07	20,070.90
018 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTRO SOLDADA 6X6 10/10, PARA REFUERZO DE CAPA DE COMPRESION EN LOSA ALIGERADA, INCLUYE: HABILITADO, CORTES, TRASLAPES, ACARREOS ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, MATERIAL, MANO DE OBRA Y DESPERDICIOS. (Treinta y Cuatro Pesos 39/100 m.n.)	m2	203.5600000	34.39	7,000.43

ESTRUCTURA 575,738.15

ALBAÑILERIA Y ACABADOS

019 - MURO DE BLOCK HUECO PENSADO TIPO "SANTA JULIA" COLOR AZUL DE 24 X 12 X 6 CMS, A SOGA ACABADO APARENTE DOS CARAS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO GRIS - ARENA DE RIO, EN PROPORCION 1:3, EN CUALQUIER NIVEL, (EN FORMA CURVA) INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, CORTES, ELEVACIONES. (Tres Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos 54/100 m.n.)	m2	109.4000000	3,559.54	389,413.68
--	----	-------------	----------	------------

48

49

50

47



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

52

51

53

54

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2020
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	28 AGOSTO 2020

OPEÑO CONC-002-CUALTOS-2020 "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------------

020.- FACHALETA PRENSADA TIPO SANTA JULIA COLOR BLANCO DE 24X 6 X 1.2 CM. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO GRIS / ARENA DE RIO, EN PROPORCION 1-3 EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ANDAMIOS, ELEVACIONES Y CORTES (Un Mil Setenta y Nueve Pesos 05/100 m.n.)	m2	637.0000000	1,079.05	687.354.85
021.- LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, RETIRO DE MATERIALES SOBRAINTES Y MANO DE OBRA. (Treinta y Seis Pesos 35/100 m.n.)	m2	810.0000000	36.35	29.443.50
022.- APLANADO EN MURO CON MORTERO, APLANADO INTEGRAL DE 2.50 CM. DE ESPESOR. A BASE DE SULFATO DE BARIO. ACTIVADOR: CEMENTO CON 3.1 GR/ CC DE DENSIDAD. PROTECCION EQUIVALENTE A 1.75 MM. P. B INCLUYE: DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, PICADO DE LAS AREAS DE CONCRETO, ELABORACION DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. (Tres Mil Ciento Setenta Pesos 99/100 m.n.)	m2	50.7600000	3.170.99	160.959.45
023.- SISTEMA DE PINTURA EPOXICA. QUE INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, APLICACION DE PRIMARIO (UNA CAPA), APLICACION DE ACABADO (DOS CAPAS), REPARACION DE GRIETAS Y DESPERFECTOS EN LA SUPERFICIE CON MORTERO EPOXICO. INCLUYE: MATERIALES. (PROPORCION DE 2 TANTOS DE RESINA EPOXICA Y 1 TANTO DE CATALIZADOR), DESPERDICIOS, ACARREOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos 12/100 m.n.)	m2	115.1800000	559.12	64.399.44
024.- APLANADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6. DE 2.0 CM. DE ESPESOR, A PLOMO REGLA, ACABADO TERMINADO APALILLADO, INCLUYE: MATERIALES, ANDAMIOS, NIVELACION, PLOMEO, REMATES, BOLEADOS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES (Ciento Sesenta y Ocho Pesos 33/100 m.n.)	m2	382.3000000	168.33	64,352.56

55

56

57

58



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

59

60

61

62

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2020
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	28 AGOSTO 2020

OPEÑO CONC-002-CUALTOS-2020 "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"

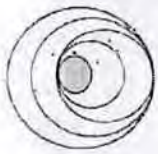
Reporte de "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE				Pesos
Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
025.- BOQUILLAS EN PUERTAS Y VENTANAS, CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6, INCLUYE: ANDAMIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. (Sesenta y Siete Pesos 22/100 m.n.)	ML	267.3000000	67.22	17,967.91
026.- FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 TMA= 3/4", DE 10 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO. INCLUYE: MATERIALES, EXTENDIDO, REGLEADO, CURADO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION (Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos 18/100 m.n.)	m2	52.4600000	384.18	20,154.08
027.- FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 TMA= 3/4", DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO APALILLADO. INCLUYE: MATERIALES, EXTENDIDO, REGLEADO, CURADO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION (Trescientos Diez Pesos 13/100 m.n.)	m2	52.4600000	310.13	16,269.42
028.- CORTE EN PISOS DE CONCRETO CON CORTADORA MECANICA PARA JUNTAS DE DILATACION DE 0.5 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: TRAZO, CORTE CON CORTADORA MECANICA, LIMPIEZA DEL AREA A TRATAR DESPERDICIOS Y ACARREOS DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (Noventa y Un Pesos 02/100 m.n.)	ML	405.6700000	91.02	36,924.08
029.- PISO DE CERAMICA FAYENZA DE 15 X 30 CMS SEIENA LISO O PETATILLO INCLUYE: PEGAPISO, JUNTEADOR COLOR NEGRO CON UN ANCHO DE 2mm, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRAZO Y NIVELACION, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, ACARREO A CUALQUIER NIVEL (Un Mil Trescientos Cincuenta Pesos 50/100 m.n.)	m2	116.6000000	1,350.50	157,468.30
030.- COLOR INTEGRAL PARA CONCRETO EN FIRME DE CONCRETO DE 8 CMS DE ESPESOR INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA (Doscientos Treinta y Seis Pesos 10/100 m.n.)	m2	360.0000000	236.10	84,996.00
031.- SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA FY=4,200 KG/CM2 6X6-10/10, EN ESTRUCTURA INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION	m2	289.4800000	46.75	13,533.19

63

64

65

66



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

67

68

69

70

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2020
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	28 AGOSTO 2020

OPEÑO CONC-002-CUALTOS-2020 "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------------

(Cuarenta y Seis Pesos 75/100 m.n.)

032.- IMPERMEABILIZACION DE LOSA CURVA DE AZOTEA A BASE DE SISTEMA ACRILICO ACRITON 5 AÑOS COLOR GRIS MACA, FESTER, AGRAGANDO SELLADOR CASTHER Y MARMOLINA A LAS CUBETAS A BASE DE: APLICACIÓN DE PRIMARIO CON ACRITON PARA SELLADO DE GRIETAS, APLICACIÓN DE UNA MANO DE ACRITON EN UN SENTIDO, APLICACION DE UNA SEGUNDA MANO DE ACRITON EN EL OTRO SENTIDO, PARA UN RENDIMIENTO TOTAL DE 1.12 LT/M2. INCLUYE MANIOBRAS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m2	500.000000	334.10	167,050.00
--	----	------------	--------	------------

(Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 10/100 m.n.)

033.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE APLANADO DE YESO EN AREA DE LOSAS DE AZOTEAS, INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIALES, ELEVACIONES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y TERMINADOS.	m2	500.000000	258.20	129,100.00
--	----	------------	--------	------------

(Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 20/100 m.n.)

034.- ENTORTADO DE HORMIGON CEM-CAL-JAL, 1:4:12 DE 10 CM, DE ESPESOR PROMEDIO, A UNA ALTURA APROXIMADA PROMEDIO DE 10.00 MTS, INCLUYE: LECHADA DE CEMENTO GRIS, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIALES, ELEVACIONES.	m2	240.000000	316.71	76,010.40
---	----	------------	--------	-----------

(Trescientos Dieciseis Pesos 71/100 m.n.)

035.- TENDIDO DE ARENA AMARILLA PARA AREA DE DIAGNOSTICO DE COJERA, COLOCADO EN 2 CAPAS DE 20 CMS UNA DE ELLAS COMPACTADA Y LA OTRA QUE QUEDE ESPARCIDA DE MANERA SUELTA. INCLUYE: COMPACTADO, TENDIDO, ACOMODO, ACARREOS, ARENA DE BANCO, MAQUINARIA.	m3	28.000000	561.31	15,716.68
--	----	-----------	--------	-----------

(Quinientos Sesenta y Un Pesos 31/100 m.n.)

ALBAÑILERIA Y ACABADOS 2,131,113.54

HERRERIA

036.- SUMINISTRO Y FABRICACION DE HERRERIA A BASE DE PERFIL TUBULAR # 127 Y PERFIL TUBULAR T-100, PERFIL TUBULAR # 126 Y PLACA DE 1/8", EN AREA DE VENTANERIA DE AULAS, INCLUYE: BISAGRAS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, TAQUETES, TORNILLOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	Kg	1,385.900000	119.63	165,795.22
---	----	--------------	--------	------------

(Ciento Diecinueve Pesos 61/100 m.n.)

71

72

73

74



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

75

76

77

78

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2020
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	28 AGOSTO 2020

OPENO CONC-002-CUALTOS-2020 "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"

Reporte de "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
037.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL FLOTADO DE 6 MM, DE ESPESOR EN AREA DE VENTANERIA, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, SILICON, ACARREOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Quinientos Treinta y Seis Pesos 72/100 m.n.)	m2	34.5800000	536.72	18,559.76
038.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAPA MARCA KWIKSET CON CERROJO LLAVE MARIPOSA, CLAVE 91580-009, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA. (Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 15/100 m.n.)	pza	15.0000000	1,365.15	20,477.25
039.- SUMINISTRO Y FABRICACION DE BARANDAL DE 90 CMS DE ALTURA, A BASE DE 2 SOLERAS DE 3" X 1/4" COMO POSTES CON UNA SEPARACION DE 5 CMS, ENTRE ELLAS, @ CADA 1.50 CMS DE DISTANCIA, 1 TUBO ESTRUCTURAL CEDULA 40 DE EXTERIOR DE 3" ROLADO COMO PASAMANOS Y 1 TUBO DE 1 1/2" COMO REFUERZO CENTRAL, SEGUN PROYECTO ARQUITECTONICO INCLUYE: ANTICORROSIVO, THINER, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos 14/100 m.n.)	ML	24.5200000	1,359.14	33,326.11
040.- SUMINISTRO Y FRABRICACION DE HERRERIA PARA PUERTA DE PERFIL TUBULAR P-100 CAL. 18 Y PLACA DE UN 1/8" Y TUBO REDONDO DIFERENTES DIAMETROS PARA AREA DE CABALLERIZAS, INCLUYE: BISAGRAS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, TAQUETES, TORNILLOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (Ciento Veintidos Pesos 89/100 m.n.)	Kg	723.9000000	122.89	88,960.07
041.- SUMINISTRO Y FRABRICACION DE VENTARIA DE PERFIL TUBULAR #126 Y 127 CAL. 18 CON ABATIBLES DE PERFIL TUBULAR # P-100 CAL. 18, INCLUYE: BISAGRAS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, TAQUETES, TORNILLOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (Ciento Treinta Pesos 04/100 m.n.)	Kg	780.0000000	130.04	101,431.20
042.- SUMINISTRO Y FRABRICACION DE VENTARIA DE REJILLA METALICA DE PERFIL Z CON MARCO DE PERFIL R-200, INCLUYE: BISAGRAS, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, TAQUETES, TORNILLOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. (Ciento Treinta y Tres Pesos 27/100 m.n.)	Kg	150.0000000	133.27	19,990.50

[Handwritten signature]

80

81

82

79

[Handwritten signature]



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

83

84

85

86

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	GONC-002-CUALTOS-2020
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	28 AGOSTO 2020

OPENO GONC-002-CUALTOS-2020 "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"

Reporte de "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------------

HERRERIA 448,540.13

TABLEROS GENERALES E INTERREPTORES

043.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA ELECTRICA DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3 X 225 AMP. 3 FASES, 5 HILOS 220/127V CAT. NQ424AB225S MCA. SQUARE D INCLUYE TRASLADO, MONTAJE, CONEXIÓN, PUESTA EN SERVICIO, METERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA

pza	1.0000000	34,006.34	34,006.34
-----	-----------	-----------	-----------

(Treinta y Cuatro Mil Seis Pesos 34/100 m.n.)

044.- SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION Y ALUMBRADO Y CONTACTOS CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3 X 70 AMP. 3 FASES, 5 HILOS 220/127V CAT. CAT. NQ304AB100S MCA. SQUARE D INCLUYE TRASLADO, MONTAJE, CONEXIÓN, PUESTA EN SERVICIO, METERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA

pza	1.0000000	24,521.36	24,521.36
-----	-----------	-----------	-----------

(Veinticuatro Mil Quinientos Veintiun Pesos 36/100 m.n.)

045.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNIDAD TERMOMAGNETICA TIPO QO DE 1 POLO 15 A 30 AMP. MARCA SQUARE D, INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA

pza	20.0000000	290.62	5,812.40
-----	------------	--------	----------

(Doscientos Noventa Pesos 62/100 m.n.)

046.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE DE 3 X 225 AMP. CAT. JDA36225, MARCA SQUARE D, INCLUYE: CONEXIÓN, MATERIAL DE FIJACION Y MANO DE OBRA

pza	1.0000000	18,867.54	18,867.54
-----	-----------	-----------	-----------

(Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 54/100 m.n.)

TABLEROS GENERALES E INTERREPTORES 83,207.64

ALIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION

047.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALIMENTACION A TABLERO DE DISTRIBUCION, INCLUYE: 4 CABLES ALUMINIO XHHW CAL 350, 1 CABLE XHHW CAL 1/0 AWG, TODOS DE LA MARCA STABILOY, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLADOS, HERRAMIENTAS, MATERIAL DE AISLAMIENTO, SUPERVISION Y MANO DE OBRA

ML	200.0000000	1,034.48	206,896.00
----	-------------	----------	------------

(Un Mil Treinta y Cuatro Pesos 48/100 m.n.)

87

88

89

90



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

91

92

93

94

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2020
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	28 AGOSTO 2020

OPENO CONC-002-CUALTOS-2020 "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------------

048.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALIMENTACION A TABLERO DE DISTRIBUCION, INCLUYE: 4 CABLES THW-LS CAL 6 AWG, 1 CABLE THW-LS CAL 10 AWG, TODOS DE LA MARCA VIAKON O CONDUMEX, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLADOS, HERRAMIENTAS, MATERIAL DE AISLAMIENTO, SUPERVISION Y MANO DE OBRA	ML	87.0000000	352.95	30,706.65
---	----	------------	--------	-----------

(Trescientos Cincuenta y Dos Pesos 95/100 m.n.)

049.- SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO 0.50 X 0.80 X 0.65 MTS. INC. EXCAVACION, NIVELACION, RELLENO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	pza	10.0000000	2,863.54	28,635.40
---	-----	------------	----------	-----------

(Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos 54/100 m.n.)

050.- EXCAVACION DE CEPA DE 0.60 X 0.80 MTS POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS INC. ACARREOS, RELLENO, COMPACTADO, RETIRO DEL MATERIAL EXCEDENTE, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	ML	200.0000000	233.87	46,774.00
--	----	-------------	--------	-----------

(Doscientos Treinta y Tres Pesos 87/100 m.n.)

ALIMENTADORES ELECTRICOS EN BAJA TENSION 313,012.05

RED DE ALUMBRADO Y CONTACTOS

051.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA CONTACTO EN MURO INC. PARTE PROPORCIONAL DE TUBERIA CONDUIT DE PVC DE 16, 21 Y 27 MM (1/2", 3/4" Y 1"), CODO, CONECTORES, CAJA CUADRADA, TAPA REALZADA, CABLE DE COBRE THW - CAL 10 Y 12 AWG, CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMP, MCA, BTICINO, CAT. M-5250 COLOR BLANCO CON TAPA, MATERIAL DE FIJACION, AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	Sal	60.0000000	1,188.84	71,330.40
--	-----	------------	----------	-----------

(Un Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 84/100 m.n.)

052.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA ILUMINACION INC. PARTE PROPORCIONAL DE TUBERIA DE PVC DE 16, 21 Y 27 MM (1/2", 3/4" Y 1"), CODO, CONECTORES, CAJA CUADRADA, CABLE DE COBRE THW - CAL. 12 Y 14, MATERIAL DE FIJACION, AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	Sal	125.0000000	804.22	100,527.50
---	-----	-------------	--------	------------

(Ochocientos Cuatro Pesos 22/100 m.n.)

053.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO INC. TUBERIA PVC DE 16 MM (1/2"), CONECTOR, COPLER, CODO, CAJA CONDULET FS, CABLE DE COBRE THW CAL. 12 AWG, APAGADOR SENCILLO Y TAPA LINEA MATIZ DE BTICINO, HERRAJES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	pza	31.0000000	833.27	25,831.37
--	-----	------------	--------	-----------

95

96

97

98



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

99

100

101

102

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2020
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	28 AGOSTO 2020

OPENO CONC-002-CUALTOS-2020 "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"

Reporte de "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
Precio unitario				
(Ochocientos Treinta y Tres Pesos 27/100 m.n.)				
054.- SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA DE 30 X 20 X 15 CMS. MCA. HIMEL Y/O SIMILAR EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES INC. ACARREO, PERFORACIONES, MONTAJE, MATERIAL DE FIJACION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	pza	3.0000000	1,885.27	5,655.81
(Un Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Pesos 27/100 m.n.)				
055.- SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO DE EMPOTRAS NARBONA MARCA TECNOLITE, MODELO YD-1200/S CON LAMPARA LED TUTANIUM V, MODELO A-19-LED/005/65 14W 1300 LM, 6500, ACARREO, MONTAJE, MATERIALES PARA SU FIJACION, CONEXIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	pza	125.0000000	1,189.48	148,685.00
(Un Mil Ciento Ochenta y Nueve Pesos 48/100 m.n.)				
056.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE TIERRA FISICA TIPO MALLA INC. CABLE DE COBRE CAL. 1/0, VARILLA DE COBRE DE 3.00 MTS, CARGA CADWELD 90°, EXCAVACION, RELLENO, COMPACTADO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	pza	7.0000000	1,089.80	7,628.60
(Un Mil Ochenta y Nueve Pesos 80/100 m.n.)				
RED DE ALUMBRADO Y CONTACTOS				359,658.68

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS

057.- SALIDA SANITARIA PARA LAVAMANOS, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC HIDRAULICO DE 2" DE DIAMETRO, INCLUYE: DESPERDICIO DE TUBERIA, LINEA DE VENTILACION (DESFOGUE), COPLES, CODOS, TEES, YEES, REDUCCIONES, REGISTRO SANITARIO, MATERIALES MENORES, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS. (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	pza	9.0000000	854.85	7,693.65
---	-----	-----------	--------	----------

(Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 85/100 m.n.)

058.- SALIDA SANITARIA MUEBLES DE BAÑO Y BAJANTES DE DESAGUE, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC HIDRAULICO DE 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: DESPERDICIO DE TUBERIA, LINEA DE VENTILACION (DESFOGUE), COPLES, CODOS, TEES, YEES, REDUCCIONES, REGISTRO SANITARIO, MATERIALES MENORES, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS. (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	pza	7.0000000	968.71	6,780.97
--	-----	-----------	--------	----------

(Nove... Pesos 71/100 m.n.)

103

104

105

106



EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

108

107

109

110

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-002-CUALTOS-2020
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JAL.	Analista	JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA
Especialidad	CONSTRUCCION	Fecha	28 AGOSTO 2020

OPENO CONC-002-CUALTOS-2020 "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"

Reporte de "CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA" Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------

059.- SALIDA HIDRAULICA DE AGUA FRIA PARA ALIMENTACION A MUEBLES SANITARIOS, CON TUBERIAS DE PVC HIDRAULICO CED. 40 DE 1/2 A 1 1/2" DE DIAMETRO. (DE ACUERDO A PLANO DE INSTALACIONES), INCLUYE: TRAZO, RANURAS, CAMARAS CONTRA GOLPE DE ARIETE. CONEXIONES, (COPLER, CODOS, TAPONES, TEES, YEES, REDUCCIONES, ETC), VALVULAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION.	pza	15.0000000	2.059.75	30,896.25
---	-----	------------	----------	-----------

(Dos Mil Cincuenta y Nueve Pesos 75/100 m.n.)

INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS 45,370.87

"CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA" 4,259,621.01

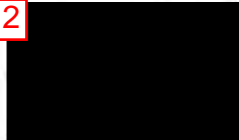
Cargos en porcentaje

"CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"	MODULO	1.0000000		
Total de IVA				681,539.36
(Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Nueve Pesos 36/100 m.n.)				
"CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"				681,539.36
Cargos en porcentaje				681,539.36

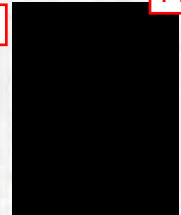
Gran total

"CONTINUACION DEL EDIFICIO DE CIRUGIAS DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ESPECIES, CABALLERIZAS Y AREA DE CIRUGIA"				4,941,160.37
(Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta Pesos 37/100 m.n.)				

112



113



114



111





El Opicho Constructores, S.A. de C.V.
Vasco de Quiroga 1341 Col. Miraflores
Gundahajm, Jal., México Tel. 33 38 53 22 5063 C.P. 44270
R.F.C. OCO-020219N16 IMSS R13-44805-10-3

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)
CALENDARIZADO POR DIAS

Nº: ODCG/RSO CONC 003-CUALTOS-2020 OBRA: "Continuación del Edificio de cirujas de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies, caballerizas y área de cirugía"
PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 DIAS

PARTIDAS	DIAS																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
PRELIMINARES																											
CIMENTACION																											
ESTRUCTURA																											
ALBAÑILERIA Y ACABADOS																											
HERRERIA																											
TABLERO GENERAL E INTERRUPTORES																											
ALIMENTACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION																											
REDO DE ALUMBRADO Y CONTACTOS																											
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANEAMIENTO																											

PARTIDAS	DIAS																										
	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	
PRELIMINARES																											
CIMENTACION																											
ESTRUCTURA																											
ALBAÑILERIA Y ACABADOS																											
HERRERIA																											
TABLERO GENERAL E INTERRUPTORES																											
ALIMENTACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION																											
REDO DE ALUMBRADO Y CONTACTOS																											
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANEAMIENTO																											

115

116

117

SUPLENTE EL OPICHO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. JOSE MANUEL GONZALEZ VALENZUELA FIRMA

1. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado dato numérico correspondiente a clave patronal con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos laborales.
3. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
7. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
9. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
10. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
11. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
12. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
13. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
14. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

15. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
16. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
17. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
18. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
19. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
20. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
21. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
22. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción

IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

23. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
24. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
25. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
26. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
27. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
28. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
29. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los

lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
31. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
32. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
33. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
34. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
35. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
36. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales

de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

37. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
38. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
39. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
40. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
41. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
42. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
43. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales

de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

44. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
45. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
46. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
47. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
48. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
49. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
50. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de

Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

51. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
52. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
53. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
54. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
55. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
56. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
57. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de

Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

58. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
59. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
60. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
61. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
62. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
63. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
64. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de

Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

65. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
66. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
67. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
68. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
69. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
70. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
71. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de

Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

72. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
73. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
74. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
75. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
76. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
77. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
78. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a

datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

79. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
80. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
81. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
82. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
83. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
84. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
85. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

86. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
87. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
88. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
89. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
90. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
91. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
92. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

93. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
94. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
95. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
96. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
97. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
98. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
99. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

100. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
101. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
102. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
103. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
104. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
105. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
106. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

107. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
108. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
109. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
110. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
111. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
112. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
113. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

114. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
115. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
116. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
117. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Albali, S.A. de C.V.

Apoderado: Ing. Francisco Javier Olea Mercado

Concurso No: CONC-002-CUALTOS-2020

Obra: Continuación del edificio de cirugías de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies, caballerizas y área de cirugía.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2019-2020.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa, por correo electrónico a la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 21 de agosto de 2020


Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Desarrollos Constructivos Aslo, S.A. de C.V.

Apoderado: Arq. Andrea Sarahí Lozano Sánchez.

Concurso No: CONC-002-CUALTOS-2020

Obra: Continuación del edificio de cirugías de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies, caballerizas y área de cirugía.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2019-2020.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa, por correo electrónico a la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente
"Piensa y Trabaja"**

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 21 de agosto de 2020

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



**CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Batros Ingeniería, S.A. de C.V.

Apoderado: L.A.E. Uriel Orozco Mayorga.

Concurso No: CONC-002-CUALTOS-2020

Obra: Continuación del edificio de cirugías de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies, caballerizas y área de cirugía.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2019-2020.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa, por correo electrónico a la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 21 de agosto de 2020

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Av. Rafael Casillas Aceves No. 1200. Colonia Popotes CP. 47620,
Tepatitlán de Morelos Jalisco. México (378) 7828033 al 37 ext. 56945

www.cualtos.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: El Opeño Constructores, S.A. de C.V.

Apoderado: Sr. José Manuel González Valenzuela.

Concurso No: CONC-002-CUALTOS-2020

Obra: Continuación del edificio de cirugías de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies, caballerizas y área de cirugía.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2019-2020.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa, por correo electrónico a la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 21 de agosto de 2020

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Linde Edificaciones y Construcción, S.A. de C.V.

Apoderado: Sr. Martin Isidro Sandoval Quintero.

Concurso No: CONC-002-CUALTOS-2020

Obra: Continuación del edificio de cirugías de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies, caballerizas y área de cirugía.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2019-2020.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*)En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa, por correo electrónico a la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 21 de agosto de 2020

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: Nr24 Arquitectura, S. de R.L. de C.V.

Apoderado: Arq. Sergio Navarro Ruiz.

Concurso No: CONC-002-CUALTOS-2020

Obra: Continuación del edificio de cirugías de la Clínica Veterinaria de Grandes Especies, caballerizas y área de cirugía.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Héctor Cárdenas Monayo, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2019-2020.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

(*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

Entregar la documentación completa, por correo electrónico a la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 21 de agosto de 2020

Arq. Héctor Cárdenas Monayo.
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Av. Rafael Casillas Aceves No. 1200, Colonia Popocatepec, Tepatitlán de Morelos Jalisco. México (378) 7828035 al 37 ext. 56945

www.cualtos.udg.mx